MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS

CUT: 054-2013

Resolución Administrativa

Nº 005 -2013-ANA-ALA-Alto Amazonas

Yurimaguas, 25 de Marzo de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro Nº 009-2013, de 2013.01.29, organizado por el señor HÉCTOR EDUARDO DONGO MARTÍNEZ, identificado con D.N.I N° 08696172 en su calidad de Representante Legal de la Empresa Palmas del Shanusi S.A. con RUC Nº 20450125904, en la que presenta ocho (08) Memorias Descriptivas en la que se encuentra la del **Pozo Nº 4– denominado Mulería N°4**, sobre regularización de licencia de usos de agua y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que el artículo 64º, numeral 64.1 del Reglamento de la Ley de Recursos hídricos Ley N° 29338 aprobado mediante Decretos Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario.

Que la tercera disposición complementaria transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de usos de Agua, señala que las personas que al momento de la publicación de este Reglamento vienen utilizando el agua subterránea de manera pública, pacífica y continua durante cinco años o mas sin contar con sus respectivas licencias de uso de agua, podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea en vías de regularización

Que en ese contexto el recurrente ha solicitado licencia de usos de agua subterránea en vías de regularización con **fines pecuarios** del **Pozo Nº 4 –** denominado **Mulería N°4,** que se ubica en el ámbito jurisdiccional de la Empresa Palmas del Shanusi S.A.

Que, mediante informe Nº 013-2013-ANA-ALA-AA/ACC-AT, de 2013.03.04, personal técnico de la Administración Local de Agua Alto Amazonas, Ing. Ángel F. Cachay Capuñay, informa que el 2013.03.01, se realizó la inspección ocular reglamentaria constatando la existencia de un pozo tubular a 166 m.s.n.m., de coordenadas UTM (WGS-84) 372 239 E y 3 321 564 N; con una profundidad de 70 m., cuya captación es realizada a través de una motobomba, presentando una tubería de 0.10 m. de diámetro y un régimen de explotación de 01 horas diarias, 365 días año.

Así mismo el citado informe manifiesta que las obras de captación y distribución se encuentran concluidas y en funcionamiento y que la Empresa Palmas del Shanusi S.A. viene utilizando el agua subterránea de manera pública, pacífica y continua por más de 5 años, y recomienda que es factible emitir la licencia de uso de agua en vías de regularización a favor de la Empresa Palmas del Shanusi S.A. por una masa anual de 2 628,0 m³/año distribuidos en periodos mensuales tal como se indica en el siguiente cuadro.

FUENTE DE CAPTACIÓN	DISP. HÍDRICA	MESES												MASA ANUAL (m³)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Pozo Tubular	Q (l/seg)	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	
	V(m³)	223,2	201,6	223,2	216,0	223,2	216,0	223,2	223,2	216,0	223,2	216,0	223,2	2 628,0

En uso a las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. Nº 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en virtud de la Resolución Jefatural Nº 763-2011-ANA, de 12.11. 2011.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar **LICENCIA** de uso de agua, en vías de regularización, a favor de Palmas del Shanusi S.A. con **fines Pecuarios** del Pozo Nº 4 denominado Mulería N° 4, hasta por una masa anual de 2 628,0 m³/año distribuidos en periodos mensuales tal como se indica en el siguiente cuadro.

FUENTE DE CAPTACIÓN	DISP. HÍDRICA	MESES												MASA ANUAL (m³)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Pozo Tubular	Q (l/seg)	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	
	V(m³)	223,2	201,6	223,2	216,0	223,2	216,0	223,2	223,2	216,0	223,2	216,0	223,2	2 628,0

Artículo Segundo.- Inscribir la presente Licencia de usos de agua en el Registro Administrativo de Derechos de usos de agua (RADA), de acuerdo lo establecido en el artículo 7° del reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de usos de agua.

Artículo Tercero.- Precisar que el titular de la licencia de usos de agua, queda obligado al pago de la retribución económica que establezca la Autoridad Nacional del Agua por el uso del recurso, que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas de la retribución económica declara la extinción del derecho otorgado, según lo establecido en el articulo 102° numeral 102.4 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Palmas del Shanusi S.A. y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Autoridad Nacional del Agua
Administracion Local de Agua Alto Amazonas
Ing. BIENVENIDO ATOCHE VALLA..
CIP. 61137
Administrador Local de Agua